ADENDA Nº 01.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº: 07/2018 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS

Nro. DE ID: 345521.-
Nro. DE EXPEDIENTE: 311447.-

La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú emite la presente Adenda en atención a la **Nota DNC Nº: 9205/2018,** referente a las observaciones y/o recomendaciones realizadas respecto proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 07/2018 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS.**

Inicialmente se altera la fecha tope para realizar consultas modificando las mismas en el SICP en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 948/10 Art. 12.

Posteriormente se procede a modificar el pliego de bases y condiciones en las siguientes secciones que se detallan a continuación:

QUEDANDO REDACTADO COMO SIGUE:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 18.1 (a)	Indicar si se requiere o no autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **NO SE APLICA** El oferente deberá incluir junto con su oferta documento vigente, que acredite que es fabricante, representante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta. En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización de distribución expedida por el representante para el Paraguay autenticado por Escribanía.

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los Bienes y/o Servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Canindeyú, previa presentación de factura crédito aprobada en la Dirección Administrativa de la Gobernación de Canindeyú dentro de los (60) sesenta días (plazo máximo) posteriores a la aprobación de dicha factura de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamientos (FF 30-06), ajustándose al Código de Contratación, al Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Canindeyú. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

CGC 21.3	[Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.] **NO SE APLICA**

SECCIÓN VII. ANEXOS

G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**
a.	Garantía de buen funcionamiento de los bienes y/o servicios entregados para su mantenimiento y reparación; y que los repuestos a ser proveídos serán originales, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Gobernación, por el plazo de doce meses por cada servicio realizado, contados a partir de la recepción del mismo. Durante ese lapso, correrán a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencia en las maquinarias, provenientes de la utilización de repuestos, materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo.
a.	Copia de los balances fiscales de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, los que se deberán presentar con el formulario Nº 101 y la constancia de su presentación.
b.	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de servicios iguales a lo propuesto (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS), por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos Años (2014, 2015, 2016), antes de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.
c.	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria
d.	Licencia de la SEAM, conforme al Decreto 453/13 Art. 2 Inc. N)

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC